



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

AYUNTAMIENTO DE BERJA

EDICTO

D. ANTONIO TORRES LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el expediente, contra el acuerdo provisional del **Pleno Extraordinario** celebrado el día **19 de Febrero de 2.016**, de modificación de la:

- **Ordenanza Fiscal nº 37 reguladora de Tasa por la utilización privativa de edificios e instalaciones municipales.**

Se elevan a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el siguiente texto:

1º): Se modifica el artículo 2 de la citada ordenanza nº 37 que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 2º.-

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa de los siguientes edificios e instalaciones municipales, en los términos establecidos en la presente Ordenanza:

- Plaza de Toros
- Salón de Plenos
- Biblioteca Municipal
- Sala de Exposiciones de la Plaza San Pedro
- Centro de Usos Múltiples

2º): Se redacta un nuevo artículo 5, que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 5º.-

Cuota tributaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.1. La cuota tributaria a exigir, consistirá en una cantidad mínima, que se determinará en función del edificio o instalación a utilizar, y que será objeto de modificación mediante la aplicación de coeficientes de incremento de carácter acumulativo, en función del tipo o naturaleza de la utilización y de las diversas circunstancias concurrentes.

TARIFAS:

1.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, por día o fracción:

CENTRO/INSTALACION Cuota mínima

A) SIN ANIMO DE LUCRO:

CENTRO/INSTALACION	Cuota mínima/euros
▪... Plaza de toros	800 €
▪ Salón de Plenos	100 €
▪ Biblioteca Municipal.	100 €
▪ Sala de Exposiciones de la Plaza San Pedro	50 €
▪ Centro de Usos Múltiples	50 €

B) CON ANIMO DE LUCRO:

CENTRO/INSTALACION	Cuota mínima/euros
▪ Plaza de toros	1.600 €
▪ Salón de Plenos	200 €
▪ Biblioteca Municipal.	200 €
▪ Sala de Exposiciones de la Plaza San Pedro	100 €

5º.2. Los **coeficientes** de aplicación a las tarifas especificadas en los apartados anteriores A) o B) y con los que se practicará la liquidación de la cuota total a satisfacer, son los siguientes:

a) Si la utilización del centro/instalación tiene lugar en hora nocturna o con luces, se aplicará el coeficiente de **0,15**.

b) Si la utilización se efectúa con servicio de alimentos, bebidas o catering, se aplicará un coeficiente de **0,20**.

c) Si la utilización se realiza en domingo o festivo, se aplicará un coeficiente de **0,15**.

d) Si la utilización se efectúa con equipos de sonido, se aplicará un coeficiente de **0,05**.

e) Si la utilización prevista en el punto 4 anterior se realiza con actuaciones musicales en directo se aplicará en su lugar el coeficiente de **0,15**, siendo obligación del usuario y en ambos casos, el abono de los derechos de autor que correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

f) Cualquier otra circunstancia concurrente que deba ser tenida en cuenta, y previo informe técnico de valoración económica, se aplicará el coeficiente hasta **0,20**.

5°. 3. El Centro de Usos Múltiples, cuando se utilice para su actividad por establecimientos de hostelería y restauración con local legalmente abierto en el municipio de Berja, se les aplicará una tarifa de **300€/día o fracción**. Cuando se utilice por otros establecimientos de hostelería y restauración, se les aplicará una tarifa de **600€/día o fracción**. Estas tarifas serán de aplicación directamente sin tener en cuenta los coeficientes del apartado anterior.

5°. 4. Se deberá depositar **fianza del 20%** del importe total de la cuota total a satisfacer con un **importe mínimo de 60 euros**.

5°. 5 Cuando la utilización comporte la prestación de servicios o actividades por parte de este Ayuntamiento de carácter extraordinario, que deberá justificarse en la Resolución administrativa, la cuota modificada por los anteriores coeficientes, se incrementará hasta un máximo del 20%.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Berja, a 25 de Abril de 2.016.

EL ALCALDE,



Fdo.: Antonio Torres López